



Universidad Nacional del Callao Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-UN del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

Resolución del Tribunal de Honor

Resolución N° 022 - 2013 - TH/UNAC

Callao, 14 de Junio del 2013

El Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao reunido en su sesión de Trabajo de fecha 11 de Abril del 2013, VISTO el Oficio N° 147-2013-OSG de la Oficina de Secretaría General recepcionado con fecha 11.03.2013, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite a este Órgano colegiado la copia fedateada del Expediente relacionado con la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario al Docente DR. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 59-2012-TH/UNAC de fecha 07 de Diciembre del 2012, se recomendó al Rector de la Universidad Nacional del Callao, aperturar Proceso Administrativo Disciplinario contra el Docente DR. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, por los fundamentos que en dicho Informe se expone.
2. Que mediante Resolución N° 191-2013-R de fecha 21 de Febrero del 2013, se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario contra el Docente DR. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, habiéndose cumplido con notificarle debidamente de tal situación.
3. Que, así también mediante Resolución N° 191-2013-R se dispuso en el segundo numeral que el Docente DR. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS se apersona a la Oficina del Tribunal de Honor dentro de los diez (10) días hábiles que corren a partir de la notificación de la Resolución, a efecto de recabar el pliego de cargos para la formulación de su descargo, el cual debe presentar debidamente sustentado.
4. Que, mediante documento de fecha 04 de Abril de 2013 el Docente DR. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS cumple con absolver el Pliego de Cargos remitido por el Tribunal de Honor.
5. Que, del análisis de los actuados se constata que las imputaciones efectuadas al Docente DR. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS parten del Oficio N° 056-2012-VRA de fecha 09.05.2012, donde el Vicerrector Administrativo Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto informa y remite el expediente N° 0475-2012-VRA para que se evalúe la pertinencia de aperturar Procesos Administrativos Disciplinarios informando que mediante Oficio N° 0314-2012-VRI el Vicerrector de Investigación le hace saber su preocupación referente al equipo de cómputo que fue asignado a esa dependencia y que mediante documentos emitidos por el Director General del Centro de Investigación, Dr. José Hugo Tezén Campos, se evidencia que la mencionada PC presentó problemas de operatividad desde el momento de su adquisición y que el proveedor no ha resuelto a la fecha.



Recibido
Amf
José H. Tezén C.
19.08.13.



Universidad Nacional del Callao Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-UN del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

6. Que, así también el Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto indica que el mecanismo seguido por el funcionario del Centro de Investigaciones para entregar el bien no correspondería lo normado poniendo en riesgo la posibilidad de actuación legal de defensa de los intereses de la UNAC lo que, también, refiere evidenciaría negligencia en el funcionario que entregó el bien para su reparación; por todo lo cual, concluye, debe darse el trámite para establecer las responsabilidades administrativas o legales que corresponde a los funcionarios involucrados así como autorizar a la Oficina de Asesoría Legal para el inicio de las acciones legales con el fin de conseguir la devolución inmediata del bien adquirido en óptimas condiciones operativas y/ resarcimiento por daños y perjuicios.
7. Que, al respecto el Docente DR. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS al presentar sus descargos correspondientes señala que la Universidad Nacional del Callao no le asignó ningún equipo de cómputo ni hizo entrega al Centro de Investigación de acuerdo a las características señaladas en el Oficio N° 316-2012-OASA, precisando que si bien es cierto los equipos de cómputo fueron entregados en calidad de bienes de uso al Centro Experimental Tecnológico la Unidad de Abastecimiento en ejercicio de sus funciones debió de regularizar los tres equipos de cómputo asignándoles en cada uso a cada dependencia mediante acta de entrega-recepción respectivamente coordinando estos actos administrativos con las áreas responsables de la administración de los bienes patrimoniales de la Universidad hechos que no se cumplieron a fin de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar a futuro.
8. El Tribunal de Honor, en ejercicio de sus funciones y atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°159-2003-CU, y demás normas pertinentes;.

RESUELVE:

- 1º. ABSOLVER de los cargos imputados al Docente DR. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º. TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Consejo Universitario y las dependencias académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MG. VÍCTOR E. ROCHA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR




MG. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE HONOR

c.c. Consejo Universitario, Rector, FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, FIME, FIA, FCE, FCC, FCS, FIARN, FCNM, OP, Escalafón e Interesados.